



Resolución Ministerial

N° 048-2016-MIDIS

Lima, 02 MAR. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 017-2016-MIDIS-FONCODES/UA, emitido por la Unidad de Administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES; el Informe N° 115-2016-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 018-2016-MIDIS/SG/OGA, emitido por la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 93-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, emitido por la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que cuenta con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal;

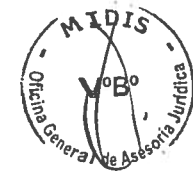
Que, mediante la Resolución Ministerial N° 253-2015-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2016, de conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solamente podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la citada norma;

Que, mediante Oficio N° 017-2016-MIDIS-FONCODES/UA, la Unidad de Administración del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES solicita la transferencia de recursos, por el concepto de pago de arbitrios, en el marco de lo señalado en el numeral 2.4 de la Cláusula Segunda de la Adenda N° 02 al Convenio de gastos compartidos entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Informe N° 018-2016-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración, considerando el Informe N° 093-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de la Oficina de logística y el numeral 2.4 de la Cláusula Segunda de la Adenda N° 02 al Convenio de gastos compartidos entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita se gestione la transferencia por la suma de S/ 43 680,24 de la UE 001: Sede Central – MIDIS a favor de la UE 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, por el pago de arbitrios correspondiente a la Sede Central del Ministerio, por el periodo de enero 2013 a diciembre 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional



vigente de cada Pliego, consistentes en las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según la indicada norma, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, además, de conformidad con los literales a) y b) del numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, durante la ejecución del presupuesto, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias; asimismo, los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2011-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala, en relación con las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, que, a dicho efecto, el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, asimismo, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva señalada en el considerando precedente establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, la modificación presupuestaria propuesta no se contrapone a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, al respecto, mediante Informe N° 115-2016-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la evaluación realizada, en el marco de sus competencias, propone y emite opinión favorable para atender la solicitud de recursos del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, a través de la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, hasta por un monto de Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles (S/ 43 681,00), provenientes de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, a fin de cumplir con lo previsto en el numeral 2.4 de la Cláusula Segunda de la Adenda N° 02 al Convenio de gastos



Resolución Ministerial

compartidos entre el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en lo que respecta al pago de arbitrios;

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la suma de S/ 43 681,00;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Programación y Presupuesto, y de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2016, entre unidades ejecutoras, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección Primera
Pliego

: Gobierno Central
040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DE LA

En Soles

Unidad Ejecutora

001 : Sede Central - MIDIS

Categoría Presupuestal

: Acciones Centrales

Producto/Proyecto

3.999999 : Sin Producto

Actividad

5.000003 : Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento

1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.5 Otros Gastos

43 681,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

43 681,00

=====

TOTAL EGRESOS

43 681,00

=====



A LA:

En Soles

Unidad Ejecutora

004 : Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social -
FONCODES

Categoría Presupuestal

: Acciones Centrales

Producto/Proyecto

3.999999 : Sin Producto

Actividad

5.000003 : Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento

1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.5 Otros Gastos

43 681,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004

43 681,00

=====

TOTAL EGRESOS

43 681,00

=====

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL